

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO NÚMERO 914-2014 de 2014 18 NOV 2014

«« POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 473 DEL 03 DE JULIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA No. 3 EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 315 numeral 1 de la Constitución Política Colombiana, los artículos 19, 27 y concordantes de la Ley 388 de 1997, los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007 y el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POT) adoptado mediante los Acuerdos Municipales 018 del 2000 y 023 de 2006, y el Artículo 45 del Decreto 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del procedimiento consagrado en el Artículo 21 y siguientes del Decreto No. 2181 de 2006, un grupo de propietarios de la unidad de ejecución urbanística No. 3 en el Marco del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" presentó solicitud de delimitación.

Que la referida solicitud fue revisada y aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal y sometida posteriormente a las Secretarías de Gestión Inmobiliaria y Jurídica del Municipio de Pereira para su revisión y finalmente al Alcalde Municipal quedando aprobado la delimitación mediante el Decreto No. 473 del 03 de Julio de 2014.

Que después de expedido el referido Decreto No. 473 del 03 de Julio de 2014, se evidenció que contenía errores de digitación en la última hoja, en efecto, todas las hojas indican en el encabezado lo siguiente:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA No. 3, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2146 de 2009, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 664 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO" (resaltado propio).

Culard

[Handwritten signature]
1

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO NÚMERO 914 - - - - de 2014 18 NOV 2014

«« POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 473 DEL 03 DE JULIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA NO. 3 EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO".

Sin embargo, itero, la última hoja, pese a referirse a la delimitación de la Unidad de Ejecución No. 3 del macroproyecto de Interés Social Nacional "Gonzalo Vallejo Restrepo" no consagró la frase "MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 664 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

Dicho error involuntario se generó en la corrección del proyecto y aprobación de firmas, en la cual se cambió algunos contenidos dejando la última hoja con el título del proyecto inicial, que reitero, sufrió varias correcciones, que afectó la unidad de cuerpo del acto administrativo.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 reza "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de emisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que el Decreto 473 de Julio 03 de 2014, fue notificado de manera personal el 03 de julio de 2014 a la señora Luz Mary Ruiz Vélez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.054.150, en su condición de propietaria de uno de los predios ubicados en la Unidad de Ejecución Urbanística No. 3 del macroproyecto "Ciudadela Gonzalo Vallejo", precisando que los demás propietarios no alcanzaron a ser notificados.

Que es necesario señalar que después de expedido el referido Decreto No. 473 del 03 de Julio de 2014, se evidenció que la Secretaría de Gestión Inmobiliaria carecía de competencia para la revisión y aprobación de dicho decreto toda vez que, sus funciones esenciales están dirigidas a promover la implementación de programas y proyectos de vivienda de interés social, con el fin de apoyar, otorgando subsidios y participando del Sistema Nacional de Vivienda, en la atención de déficit de vivienda del Municipio de conformidad con el Decreto 583 de 2006, por medio del cual se definió el manual de funciones del Municipio de Pereira.

C. Díaz

[Firma]

[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO NÚMERO 914 - - - de 2014 18 NOV 2014

«« POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 473 DEL 03 DE JULIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA No. 3 EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO".

Que en razón a lo anterior, la Secretaria de Gestión Inmobiliaria carece de competencia funcional y legal para revisar y aprobar el proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución urbanística No. 3 en el Marco del Macroproyecto de Interes Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo", razón por la cual no se someterá a su revisión y control el presente decreto.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo) se hace necesario corregir el error del título de la última hoja del Decreto 473 del 03 de julio de 2014, en el sentido de indicar que lo acertado es "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANISTICA No. 3, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2146 de 2009, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 664 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", aclarando que dicha corrección no altera el sentido material del acto.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

Artículo primero: CORREGIR el encabezado de la última hoja del Decreto Municipal No. 473 del 03 de julio de 2014, en el entendido de indicar que lo acertado es "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANISTICA No. 3, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2146 de 2009, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL.

Artículo segundo: se ordenara la notificación del presente Decreto a la señora Luz Mary Ruiz Vélez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.054.150 y a los demás

Handwritten signature

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE PEREIRA

914- - - -
DECRETO NÚMERO de de 2014 18 NOV 2014

«« POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 473 DEL 03 DE JULIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA NO. 3 EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO".

titulares de derechos reales y a los vecinos colindantes que se encuentren involucrados dentro del proceso de delimitación de la Unidad de Ejecución Urbanística No. 3 del Macroproyecto de interés social "Gonzalo Vallejo Restrepo", en la forma indicada en los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo tercero: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

Alcalde Municipal

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS

Secretario Jurídico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA

Secretario de Planeación

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

Subsecretaria de Planeación

Proyectó: Carlos A. Arcila Ríos

Abogado-Contratista

Revisó: Janeth Arango Castaño

Abogada-Contratista

Revisión legal